RESOLUCIÓN Nº 1705/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 60/2014, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC Y LA EMPRESA OMNI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 39/2014 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA TERRESTRE PERIMETRAL PARA LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES SILVIO PETTIROSSI Y GUARANÍ – AD REFERÉNDUM".----------

Asunción, 06 de Noviembre de 2015

VISTO: La Nota de la Empresa OMNI S.A., las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Nº 1759/2015 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 005251/2015), y,----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa OMNI S.A., firma adjudicada solicita el reajuste de precios del Contrato Nº 60/2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 39/2014 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA TERRESTRE PERIMETRAL PARA LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES SILVIO PETTIROSSI Y GUARANÍ – AD REFERÉNDUM".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato Nº 60/2014, para los fines que correspondan.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

Que, el Artículo 61° DEL REAJUSTE DE PRECIOS, de la LEY 2051/2003, menciona: "… Los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley…" (sic).----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 correspondiente al Contrato Nº 60/2014, firmado entre la DINAC y la Empresa OMNI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 39/2014 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA TERRESTRE PERIMETRAL PARA LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES SILVIO PETTIROSSI Y GUARANÍ – AD REFERÉNDUM".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 01** del **Contrato Nº 60/2014**, firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la Empresa OMNI S.A., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 39/2014 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA TERRESTRE PERIMETRAL PARA LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES SILVIO PETTIROSSI Y GUARANÍ – AD REFERÉNDUM"**, con relación al reajuste de precios hasta un monto máximo de **GS. 848.321.718 (GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO) IVA INCLUIDO.**----------

..//2

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1705/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 60/2014, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC Y LA EMPRESA OMNI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 39/2014 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA TERRESTRE PERIMETRAL PARA LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES SILVIO PETTIROSSI Y GUARANÍ – AD REFERÉNDUM".----------

Art. 2° **Las partes no modificadas** del Contrato Nº 60/2014, suscrito entre la DINAC y la Empresa OMNI S.A., quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el Art. 1°.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. DANIELA A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

DBA/rb